

Póliza de Participación de Padres y Familias a Nivel Distrito del Título I
Distrito Escolar Unificado Hacienda La Puente
2024-2025

1.0 La junta directiva local adoptará e implementará una póliza de participación de padres y familias. (California Education Code [EC] sections [§§] 11500-11504, 51101[b]; 20 United States Code [U.S.C.]

1.1 El Distrito Escolar Unificado Hacienda La Puente (HLPUSD) ha desarrollado una póliza escrita del Título I de participación de padres y familias con comentarios de los padres y familiares de los niños participantes.

Los padres/guardianes son invitados a participar en una reunión anual para analizar y modificar la Póliza de Participación de Padres y Familia a Nivel Distrito del Título I, basado en aportaciones recopiladas por medio de encuestas de padres y conversaciones. Los miembros del Comité Asesor del Distrito (DAC, por sus siglas en inglés) y del Comité Asesor de los Aprendices de Inglés del Distrito (DELAC, por sus siglas en inglés), tienen la oportunidad de aportar sugerencias adicionales antes de que se apruebe la póliza para el siguiente año escolar.

El distrito ha distribuido la póliza de participación a los padres y familiares de los niños que reciben servicio bajo el Título I, Parte A. (20 U.S.C. § 6318[a][2])

La Póliza de Participación de Padres y Familias a Nivel Distrito del Título I está publicada en el Manual de Información Anual del Distrito. El manual se distribuye a través del Portal de Aeries para Padres al momento de la inscripción inicial o de la reinscripción anual. Dicha póliza también está publicada en el sitio web del distrito y está disponible en varios idiomas. Cada escuela lleva a cabo un mínimo de dos reuniones del Título I, para informar a los padres con respecto a programas y servicios y sobre el contenido y la implementación de las Pólizas de Participación de Padres y la Familia a Nivel Distrito y de la Escuela del Título I.

Para involucrar a los padres y familiares en el programa de Título I en HLPUSD, se han establecido las siguientes prácticas:

a) El distrito incorpora la póliza de participación de los padres y la familia en el plan del distrito. (20 U.S.C. § 6318[a][2])

HLPUSD incorpora una meta de mejoramiento sobre la participación familiar en el Plan de Rendición de Cuentas con Control Local (LCAP). Esta meta incluye acciones, servicios y gastos que abordan el compromiso familiar, incluyendo la participación significativa y oportunidades para aportar opiniones sobre las decisiones. Las acciones y estrategias también se incluyen en el Anexo Federal del LCAP.

b) HLPUSD involucra a padres y miembros de la familia en el desarrollo de los esfuerzos de planificación del distrito en conjunto con el proceso de revisión y mejoramiento escolar.(20 U.S.C. § 6318[a][2][A])

Los padres/guardianes serán notificados de todas las reuniones de padres incluyendo: Título I anual, Consejo Escolar (SSC) y del Comité Asesor de Aprendices de Inglés (ELAC) (según corresponda), y tendrán oportunidad de repasar y hacer recomendaciones sobre el Plan Escolar para el Logro Estudiantil (SPSA). Además, HLPUSD anualmente encuesta a los padres y miembros de la familia para recopilar opiniones sobre lo que está funcionando y las áreas de mejora con respecto al LCAP, el Anexo Federal del LCAP y las metas y acciones escolares. Las aportaciones de las Partes Interesadas en la Educación se recopilan en las reuniones escolares, reuniones del comité asesor de padres del distrito y de las escuelas, reuniones del Consejo Escolar (SSC) y por otros medios. La información recopilada se utiliza para revisar el LCAP del distrito, el Anexo Federal del LCAP y el Plan Escolar para el Logro Estudiantil (SPSA) de cada escuela.

- c) **HLPUSD proporciona coordinación, asistencia técnica y otro apoyo necesario para ayudar y desarrollar la capacidad de todas las escuelas participantes dentro del distrito en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de los padres y la familia para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el desempeño de las escuelas. (20 U.S.C. § 6318[a][2][B])**

El personal del distrito trabaja para apoyar los esfuerzos de la escuela en educar a los padres sobre programas del Título I, resultados de evaluaciones y talleres académicos de capacitación en consulta con los comités asesores de padres apropiados.

El personal del distrito proporciona apoyo continuo a todos los planteles, incluyendo los Facilitadores del Plantel Escolar (SGF) y recursos para la participación de los padres y la familia, asistencia en el desarrollo y las revisiones anuales del plantel: SPSA, Póliza de Participación de Padres y la Familia y el Convenio entre Escuela-Padres/Familia

Las actividades de cada escuela se describen en la póliza de participación de padres y familia de la escuela y están incluidas en el SPSA.

- d) **En la medida de lo posible y de manera apropiada, HLPUSD coordina e integra las estrategias de participación de padres y familias del Título I, Parte A, con otras leyes y programas federales, estatales y locales pertinentes. (20 U.S.C. § 6318[a][2][C])**

Las actividades de participación de padres y familias para todos los programas, incluyendo la Formula de Fondos de Control Local (LCFF) y LCAP, los programas de Educación Preescolar del Estado, Aprendices de Inglés, Educación Especial, Educación de Adultos, Programas de Educación Técnica y Equity y Access están coordinados e integrados con los que se ofrecen a través del Título I, Parte A.

- e) **HLPUSD realiza, con la participación significativa de padres y familiares, una evaluación anual del contenido y eficacia de la póliza de participación de padres y familia con el fin de mejorar la calidad académica de las escuelas a las que se les presta servicio bajo el Título I, Parte A (20 U.S.C. § 6318[a][2][D])**

El Distrito identifica lo siguiente:

1. **Obstáculos para tener una mayor participación de padres en actividades autorizadas por esta sección (con especial atención a los padres que están en desventaja económica, están discapacitados, tienen un dominio limitado del inglés, tienen una alfabetización limitada o son de cualquier origen étnico o racial minoritario). (20 U.S.C. § 6318[a][2][D][i])**

Los obstáculos se identifican a través del proceso de la participación de las partes interesadas en la educación y se implementan las acciones y estrategias para abordar las necesidades de las familias, tales como; garantizando que la información se proporcione en un lenguaje y formato que las familias entiendan fácilmente, proporcionando cuidado de niños y llevando a cabo las reuniones en horarios que sean convenientes para los padres/familias.

2. **Las necesidades de padres y miembros de la familia para ayudar con el aprendizaje de sus hijos incluyen como tratar con el personal de la escuela y los maestros. (20 U.S.C. § 6318[a][2][D][ii])**

Se ofrecen cursos y se proporciona información para apoyar a las familias con estrategias para que se involucren en la escuela. Ejemplos de las estrategias incluyen: preguntas que se deben hacer durante las conferencias de padres, como ponerse en contacto con el maestro/a de su hijo, ayuda para llenar formularios de la escuela/distrito, e información acerca del programa educativo.

3. Estrategias para apoyar interacciones entre la escuela y las familias. (20 U.S.C. § 6318[a][2][D][iii])

Cada escuela desarrolla una Póliza de Participación de Padres y Familias a Nivel Escolar del Título I y un Convenio entre Escuela-Padres diseñados para satisfacer las necesidades de sus familias. Las escuelas organizan actividades familiares, como la Noche de Regreso a Clases, la Noche de Matemáticas o Lectoescritura, conferencias entre padres y maestros, y otras oportunidades para que las familias se relacionen con el personal escolar. El convenio describe la manera en la que las familias y el personal escolar comparten la responsabilidad de mejorar el rendimiento del estudiante y cómo la escuela y las familias colaborarán para ayudar a los estudiantes a lograr los estándares académicos estatales.

f) HLPUSD utiliza los resultados de dicha evaluación en el subpárrafo (e) para diseñar estrategias basadas en evidencia para una participación más efectiva de los padres y modificar, si es necesario, la póliza de participación de padres y familias.(20 U.S.C. § 6318[a][2][E])

El distrito recopila anualmente las aportaciones y puntos de vista de las partes interesadas en la educación a través de la encuesta de LCAP, actividades de participación de LCAP, e igualmente de los comités de la escuela y el distrito para evaluar la efectividad de la póliza de participación de padres y la familia. Los resultados de la evaluación se utilizan para mejorar la participación familiar y modificar la Póliza de Participación de Padres y Familias del Título I, según sea necesario.

g) HLPUSD involucra a los padres en las actividades de las escuelas bajo el Título I, Parte A, para representar adecuadamente las necesidades de la población que recibe servicios por dicha agencia con el propósito de elaborar, modificar y repasar la póliza de participación de los padres y la familia. (20 U.S.C. § 6318[a][2][F])

Los padres/guardianes son invitados a participar en una reunión anual para analizar y modificar la Póliza de Participación de Padres y Familias a Nivel Distrito del Título I, basado en aportaciones recopiladas por medio de encuestas de padres y conversaciones. Los miembros del Comité Asesor del Distrito (DAC) y del Comité Asesor de Aprendices de Inglés del Distrito (DELAC), tienen la oportunidad de aportar sugerencias adicionales antes de que se apruebe la póliza para el siguiente año escolar.

1.2 La póliza del distrito sobre participación de padres y familias para todas las escuelas (incluyendo las de Título I y las que no son Título I) en el distrito, deberá ser consistente con las siguientes metas y propósitos que se enumeran a continuación. (EC §§ 11502, 11504, 11506)

a) Incluir a los padres de manera positiva en la educación de sus hijos ayudándolos a desarrollar habilidades para usar en casa con el fin de apoyar los esfuerzos académicos de sus hijos en la escuela y en el desarrollo de sus hijos como futuros miembros responsables de nuestra sociedad. (EC § 11502[a])

Cada escuela desarrolla un plan escolar de Participación de Padres y Familias a Nivel Escolar del Título I y un Convenio entre Escuela-Padres para atender las necesidades de los padres en su escuela. Cada escuela ofrece actividades de participación de los padres y la familia para ayudar a las familias a apoyar el aprendizaje en el hogar. La información y los recursos se comparten con las familias durante eventos de noches de información para padres, Noches de Lectoescritura y Matemáticas, conferencias de padres y maestros, talleres para padres, así como también en la página web y con materiales enviados a casa. El distrito supervisa la participación de padres y la familia en las escuelas a través del repaso de la documentación.

b) Informar a los padres y familiares que ellos pueden influir directamente en el éxito del aprendizaje de sus hijos, proporcionándoles técnicas y estrategias que puedan utilizar para mejorar el éxito académico de sus hijos y para ayudar a sus hijos a aprender en casa. (EC § 11502[b])

La información y entrenamientos para ayudar a los padres a mejorar el desempeño académico de sus hijos y promover la participación de los padres/tutores y la familia serán proporcionados basado en los intereses y necesidades de los padres y las familias, (por ejemplo, la encuesta anual de LCAP, aportaciones de DAC y DELAC, y encuestas de los planteles escolares).

c) Establecer una comunicación consistente y efectiva entre el hogar y la escuela para que los padres puedan saber cuándo y cómo ayudar a sus hijos para apoyar las actividades de aprendizaje en el aula. (EC § 11502[c])

La comunicación entre escuelas y padres/familias con respecto al desempeño de sus hijos será facilitada continuamente en cada plantel escolar, incluyendo el informe de progreso y calificaciones, conferencia entre padres-maestros, Portal de Aeries para Padres, Noche de Regreso a Clases. Se ofrece traducción en el idioma materno, en la medida de lo posible. Los anuncios se enviarán a casa en el idioma materno de las familias, en la medida de lo posible. La información se comunica adicionalmente de las siguientes maneras: ParentSquare, Canvas, correos electrónicos, plataformas de redes sociales, llamadas telefónicas, marquesina escolar, volantes mensuales, boletines escolares y/o sitios web escolares.

d) Capacitar a los maestros y administradores para ayudarles a comunicarse con los padres de manera efectiva. (EC § 11502[d])

El distrito proporciona a maestros y administradores recursos, información, talleres y/o capacitación con mejores prácticas para una comunicación efectiva entre escuela-padre/familia

e) Integrar los programas de participación de padres en el plan maestro de la escuela para la responsabilidad académica. (EC § 11502[e])

Cada escuela desarrolla anualmente un SPSA basado en una evaluación de necesidades integral con objetivos, estrategias, actividades y gastos alineados para apoyar y mejorar la participación de los padres y las familias, el rendimiento académico y el entorno de aprendizaje.

1.3 Los distritos que reciben más de \$500,000 en fondos de Título I, Parte A, reservan al menos el uno por ciento de sus fondos asignados para llevar a cabo actividades de participación de padres y familias. (20 U.S.C. § 6318[a][3][A])

El distrito reserva cuando menos el uno por ciento de su asignación de Título I, Parte A, para apoyar las actividades de participación de padres y la familia en las escuelas. Además, todas las escuelas incluyen en sus SPSA una descripción específica de sus actividades de participación parental requeridas en su programa de Título I con cada gasto relacionado, basado en la reserva mínima requerida. Las actividades de participación de los padres y la familia también están enumeradas en el LCAP del distrito y en el Anexo Federal del LCAP. También se dispone de personal a nivel del distrito para apoyar el compromiso familiar.

1.4 Los padres y los familiares de los niños que reciben servicios del Título I, Parte A, son involucrados en las decisiones con respecto a la asignación de los fondos reservados para las actividades de participación de los padres. (20 U.S.C. § 6318[a][3][B])

El distrito apoya y motiva la colaboración activa y la participación de los padres en la toma de decisiones en el plantel escolar y en el Distrito, incluyendo SSC, ELAC, DAC y DELAC. Cada SSC y ELAC de las escuelas proporciona aportaciones para las actividades de participación de padres y la familia en su SPSA. Además, la información que se obtiene durante las reuniones escolares, del distrito y de los comités asesores. Es utilizada para actualizar anualmente el LCAP y el Anexo Federal de LCAP, incluyendo las acciones y servicios para la participación familiar.

1.5 No menos del 90 por ciento de los fondos reservados se distribuirán entre las escuelas dando prioridad a las escuelas de mayor necesidad. (20 U.S.C. § 6318[a][3][C])

El 90 por ciento o más del 1% reservado para la participación de padres y la familia es distribuido a escuelas Título I basado en su fórmula de financiación. Las escuelas son clasificadas para la distribución de fondos según la elegibilidad de ingresos.

- 1.6 Los fondos reservados por el distrito se deben utilizar para llevar a cabo actividades y estrategias de acuerdo con la póliza del distrito para la participación de padres y la familia incluyendo al menos uno de las siguientes: (20 U.S.C. § 6318[a][3][D])**
- a) Apoyando a escuelas y organizaciones sin fines de lucro en proporcionar capacitación profesional para el personal del distrito y la escuela con respecto a estrategias para la participación de padres y familias. (20 U.S.C. § 6318[a][3][D][i])**
 - b) Apoyando programas que lleguen a los padres y la familia en el hogar, en la comunidad y en la escuela. (20 U.S.C. § 6318[a][3][D][ii])**
 - c) Difundiendo información sobre las mejores prácticas centradas en la participación de los padres y la familia, especialmente las que sean mejores para aumentar la participación de los padres y miembros de la familia que se encuentren en desventaja económica. (20 U.S.C. § 6318[a][3][D][iii])**
 - d) Colaborando o proporcionando subsidios a escuelas para permitir que colaboren con organizaciones localizadas en la comunidad, u otras organizaciones o empleadores que han tenido éxito en el mejoramiento y aumento de participación de los padres y la familia. (20 U.S.C. § 6318[a][3][D][iv])**
 - e) Participando en cualquier otra actividad y estrategias, que el distrito determine que es apropiada y consistente con la póliza de participación de padres y la familia. (20 U.S.C. § 6318[a][3][D][v])**

Los fondos reservados por el distrito para actividades de participación de los padres y la familia se utilizan para respaldar las actividades y estrategias que se abordan en las Pólizas de Participación de Padres y Familias a Nivel Distrito del Título I y de la Escuela, de acuerdo con el LCAP, el Anexo Federal de LCAP y los SPSAs.

Esta Póliza de Participación de Padres y Familias a Nivel de Distrito del Título I ha sido desarrollada y acordada juntamente con padres de estudiantes participantes en los programas del Título I, parte A, como lo demuestra la Reunión Anual de la Póliza de Participación de Padres y Familias a Nivel del Distrito del Título I, así como también las agendas del Comité Asesor del Distrito y del Comité Asesor de los Aprendices de Inglés del Distrito.

Esta póliza fue aprobada por el DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO HACIENDA LA PUENTE el 13 de junio del 2024, fecha en la que tomará efecto con actualizaciones anuales. El distrito escolar distribuirá esta póliza a todos los padres de estudiantes participantes en el programa Título I, Parte A, antes del 31 de agosto de cada año, incluyéndola en el Manual de Información Anual del Distrito.